ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-CD-PSP-023-2025
FECHA DEL CONTRATO	07 DE FEBRERO DE 2025
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	127 DE 07 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO CC N° 4.192.150 EXPEDIDA EN PAIPA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EDICIÓN DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, EL MANEJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA Y LA REALIZACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN/RADIO, PAGINA WEB, REDES SOCIALES, REVISTA, PERIÓDICO ENTRE OTROS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ
SUPERVISOR	LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE - SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($46.287.500) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PÓLIZA NO.	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En la oficina de la secretaría de gobierno, se reunieron **LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE**, secretaria de gobierno (e) del municipio de Ramiriquí y supervisora del contrato en mención y **CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.192.150 expedida en Paipa, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato Nº MRAM-CD-PSP-023-2025; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día siete (07) del mes de febrero de 2025.

LINA MARCEL PÉREZ ÁLZATE
Supervisora

4192150 Paipa

CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO
CC N° 4.192.150 EXPEDIDA EN PAIPA
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Lina Marcela Pérez Álzate/ Secretaria de Gobierno